

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	13/2025/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de 28 de noviembre de 2025	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	EL SECRETARIO GENERAL Fco. Javier Sánchez Rodríguez 03/12/2025	EL ALCALDE José Mazarías Pérez 04/12/2025
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15704322133412067041 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y BARRIOS

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y AGENDA URBANA

GRUPOS MUNICIPALES

GABINETE DE ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 261.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA SOLICITAR LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Ángel Galindo Hebrero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Segovia, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

Moción para solicitar la puesta en marcha de medidas contra el acoso escolar

Exposición de motivos:

Hace años que el acoso en la infancia y la adolescencia, tanto en el ámbito escolar como fuera de él, ha dejado de ser “cosa de niños” para reconocerse como un verdadero problema en nuestra sociedad. Recientemente ha sido noticia el suicidio de Sandra, una muchacha de 14 de años de Sevilla que se quitó la vida presionada por el acoso que sufría por parte de otras chicas de su misma edad y ante la ineficacia de las medidas tomadas por el centro escolar para que este acoso terminara.

Código de identificación único 15704322133412067041	Página 1 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



No es la primera vez que suceden noticias tan terribles como esta protagonizadas por niños y niñas que han encontrado en el suicidio la única salida a una situación motivada no solo por el comportamiento de sus compañeros y/o compañeras, sino por la inacción o insuficiente intervención de los centros educativos.

Las estadísticas sobre acoso escolar indican que el 6'5% de los estudiantes en España sufren acoso recurrente y que, aproximadamente, a nivel global, uno de cada tres estudiantes de entre 13 y 15 años ha experimentado acoso en alguna ocasión. Las víctimas de acoso tienen el doble de posibilidades de sufrir soledad, insomnio y pensamientos suicidas. El 49'8% de los casos de acoso son en grupo, siendo lo más frecuente que se dé entre varones. Aunque, cuando se trata de acoso individual, no hay diferencia entre géneros.

También el ciberacoso es un problema creciente que afecta a uno de cada diez niños a nivel mundial y que en España se da con más frecuencia en niñas (52%) y en alumnos de 11 a 12 años (73'5%) en plataformas como WhatsApp (71'9%), Instagram (44'8%) o Tiktok (41'7%).

Según el último informe de la Fundación Mutua Madrileña y la Fundación ANAR sobre acoso escolar en España, el 9'4% de los alumnos y alumnas afirma haber sufrido acoso escolar o ciberacoso, o bien que lo ha sufrido alguno de sus compañeros

Según el mismo estudio, un 47% del alumnado no actúa cuando un compañero es víctima de acoso escolar. El 26'6% afirma que estas situaciones duran más de un año, mientras que el 47'3% señala que se mantienen durante meses. En cuanto al profesorado que ha participado en el mencionado estudio, un 20'9% asegura conocer casos de acoso escolar y/o ciberacoso en su centro escolar.

Los insultos, motes y burlas son el tipo de acoso escolar más frecuente (87'6% de los casos), seguido del aislamiento (42,6%), mientras que siguen descendiendo las formas más físicas de acoso, como golpes y patadas.

Los orientadores señalan que en muchas ocasiones las propias personas que ejercen el acoso acaban siendo víctimas en sí mismas. Es muy frecuente que alumnos acosados se conviertan en acosadores porque, aunque es evidente que hay una relación de desigualdad entre acosador y acosado, el primero, de alguna manera, acaba también sufriendo al ejercer el acoso

El acoso escolar y el ciberacoso afectan, sobre todo, a grupos vulnerables como chicas y jóvenes lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, de minorías étnicas, religiosas o culturales, personas con alguna discapacidad o dificultad para relacionarse y, en definitiva, cualquiera que se salga de lo que algunos entienden como normal. Según ANAR, los motivos del acoso a las víctimas son "las cosas que dice o hace" (un 57'9%), "su aspecto físico" (55'5%) y "los problemas personales"- psicológicos, de discapacidad de lenguaje (33'5%), entre otros. Lo peor es que conlleva la exclusión social en un momento fundamental de la vida para la socialización y la autoestima.

Este estudio se basa en la respuesta de más de 9.300 alumnos/as de entre 11 y 14 años y de 454 profesores/as de centros docentes de diferentes comunidades autónomas.

Según los docentes, la participación de los compañeros de clase de la víctima es crítica para que se produzca el acoso escolar, lo mismo que la normalización de la violencia, el uso indebido de las nuevas

Código de identificación único 15704322133412067041	Página 2 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



tecnologías y de las redes sociales y la falta de respeto a las diferencias. Las principales características del acosador son el sentimiento de superioridad frente al resto, la agresividad, falta de control, haber normalizado la violencia y vivir en un entorno familiar problemático, por lo que es importante trabajar en los valores que, como sociedad y grupo de edad, tienen tanto los acosadores como los que no se atreven a hacer nada para defender a los compañeros y las compañeras acosadas.

La Junta de Castilla y León, al igual que otras comunidades, no afronta con la suficiente contundencia la regulación del uso de los dispositivos electrónicos, (fundamentalmente los teléfonos) en los centros educativos. Cada vez está más claro que para proteger a los menores debería restringirse su uso, pero desde el Gobierno autonómico no se dicta ninguna instrucción (más allá de publicar guías de recomendaciones) y dejan la responsabilidad a los centros

Por otro lado, un aspecto fundamental que debería implantarse de forma más efectiva es la coordinación entre Educación, Salud y Servicios Sociales. Si bien los centros educativos pueden derivar, por distintos protocolos, a alumnos para que sean atendidos por los servicios de salud y servicios sociales, en la práctica la coordinación apenas existe y se intercambia muy poca información entre los distintos servicios.

Un alumno pasa casi un tercio de su día en un centro educativo, durante cinco días a la semana, por lo que la información que tienen los centros educativos sobre posibles casos de acoso es mucha. Sin embargo, desde Salud y Servicios sociales, que ven a las personas con las que trabajan de forma puntual, se hacen informes que poco tienen que ver, en muchos casos, con la realidad de estas personas que vemos en los centros educativos.

Los datos, en definitiva, resultan apabullantes y dejan claro que es fundamental trabajar como sociedad, desde todos los ámbitos y administraciones, para erradicar esta lacra que destruye la vida de tantos menores. Así lo entienden organismos como la Federación Española de Municipios y Provincias que, junto al Ministerio de Educación y Formación Profesional, ha redactado un CATÁLOGO DE BUENAS PRACTICAS MUNICIPALES EN LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FRENTE AL ABSENTISMO Y EL ACOSO ESCOLAR.

Este catálogo destaca la importancia de un enfoque preventivo (sensibilización, educación en convivencia, formación del profesorado y familias) y de la detección temprana de estos problemas; la coordinación interinstitucional y municipal; actuaciones integrales y personalizadas; trabajo comunitario y de calle (programas de educación en medio abierto, agentes de prevención en el barrio, actividades extraescolares y de ocio...); prevención y atención del acoso con protocolos y formación; participación del alumnado y promoción de la convivencia; inclusión digital y atención a la brecha digital; difusión y réplica de experiencias que hayan resultado exitosas en otros municipios. Es, por tanto, una guía para que los ayuntamientos tomen las medidas que les competen en la lucha contra el acoso y el ciberacoso.

En el mismo sentido, la Ley Orgánica 8/20210, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia requiere que todos los centros educativos, independientemente de su titularidad, cuenten con un Coordinador de Bienestar y Protección del Alumnado para prevenir y detectar situaciones de acoso escolar. Esta figura, que es obligatoria desde 2022, no existe en todos los centros o se ha asignado a un docente que ve sobrepasadas sus responsabilidades y que, además, no cuenta con más medios que lo que ya dispone el centro, siendo estos, normalmente, insuficientes.



Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida propone para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Castilla y León a que establezca la presencia de un Coordinador de Bienestar y Protección del Alumnado en todos los centros escolares de Segovia, que establece como obligatoria, desde 2022, la Ley Orgánica 8/20210, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia. Esta figura de coordinación debe recaer en docentes de la especialidad de Orientación Educativa, siendo necesario reforzar y ampliar las plantillas de los equipos de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de Orientación en los centros de Educación Secundaria e Integrados.
2. Instar a la Junta de Castilla y León que se refuercen las vías de comunicación y se creen mecanismos efectivos de coordinación entre los centros escolares y las áreas de Salud y Servicios Sociales
3. Instar al Gobierno municipal a que impulse, con la participación de la comunidad educativa, programas y campañas periódicas de prevención, formación y concienciación sobre respeto, igualdad, detección y prevención de acoso y ciberacoso, con actuaciones dirigidas a poner en valor la diversidad y el reconocimiento de la igualdad de todas y todos en el ejercicio pleno de sus derechos. “

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra doña **Ana Peñalosa Llorente** en representación del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos); don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V) CoPortavoz del grupo; doña Esther Núñez Martínez, Portavoz del grupo municipal Vox Segovia; doña Raquel De Frutos García en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), se produce una breve intervención por parte del Sr. Alcalde y prosigue el debate con la intervención de don Sergio Calleja Muñoz en representación del grupo municipal Popular (PP). En su turno de réplica interviene la ponente, consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate la Sra. Peñalosa Llorente.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 11 son votos a favor –de los concejales de los grupos PSOE (7), IU (2), GRUPO MIXTO (2)-, NINGUN VOTO en contra - y el resto, 14 abstenciones - de los concejales de los grupos PP (12) y VOX (2)-.

Acuerdo.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, 11 de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretario General y secretario de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3,

Código de identificación único 15704322133412067041	Página 4 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.